DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14632
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5358742

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de Abril de 2020	**HORA:**	04:48 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 2 Este No.84B-45	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:103510.17 Y_1:107299.72 X_2:103508.32 Y_2:107283.05 X_3:103540.60 Y_3:107278.29 X_4:103544.70 Y_4:107294.69				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Rosales	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			8 M2				
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25				
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	15	**MENORES**	10		
CHIP:	AAA0093RFLW	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
ÁREA INSPECCIONADA:	29 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37508				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Los encargados de la visita suministraron la dirección del predio evaluado corresponde a Transversal 1 No.84-25. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la edificación objeto de inspección técnica se ubica en la Carrera 2 Este No.84B-45, nomenclatura a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción / Deficiencias Constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 2 Este No.84B-45, se emplaza en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción de uso.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta ubicación el predio evaluado.

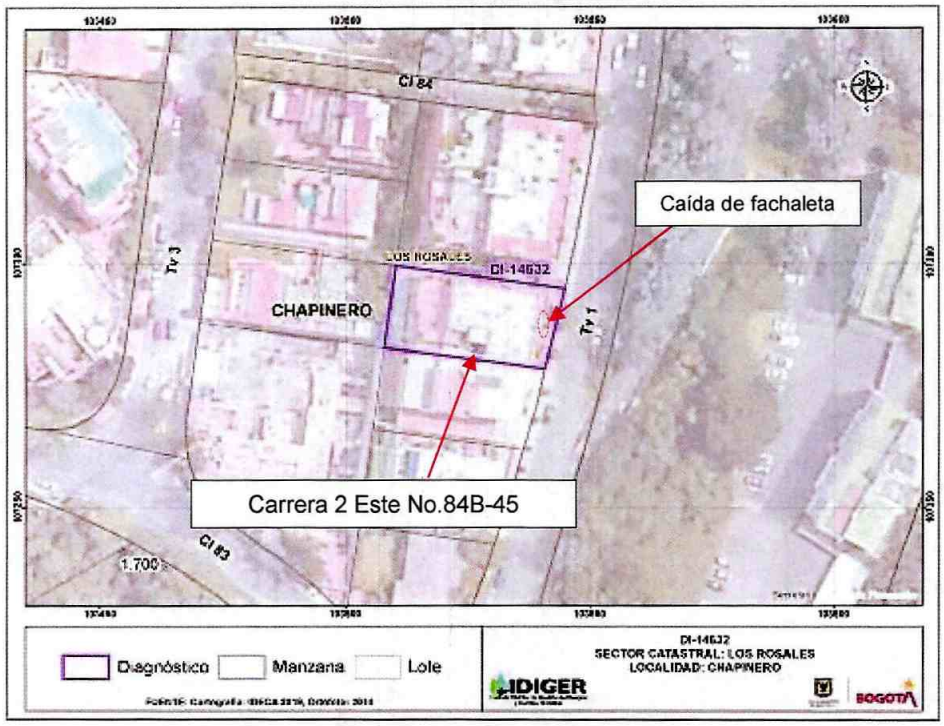


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de abril de 2020 a la edificación emplazada en el predio de la Carrera 2 Este No.84B-45. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios, donde se emplazan edificaciones entre seis (06) y siete (07) niveles.

La emergencia se atiende debido a que el día 18 de abril de 2020,sobre las 12:30pm, se presentó el colapso de parte de la fachaleta de la edificación. En el predio se emplaza el Edificio Bosques del Retiro, de uso residencial, de siete (07) niveles, con una (01) terraza y un (01) sótano, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, placa de entrepiso y contrapiso del mismo material, (ver fotografía 1).

La visita se realiza en compañía de la administradora del edificio. Durante la inspección visual se observa que parte de la fachaleta localizada en el sexto nivel del predio se desprendió y cayó hacia el costado nororiental del primer nivel donde se encuentra el acceso principal al edificio. Al interior de la edificación no se observan daños en la estructura. Se evidencia que en el resto de la fachaleta se evidencian fisuras por lo que podrían continuar los desprendimientos súbitos de estos elementos. (ver fotografía 2 y 3).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

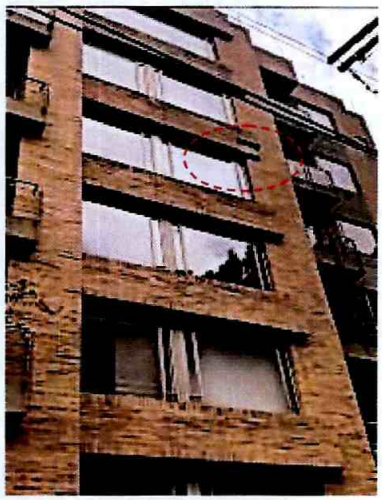
9. POSIBLES CAUSAS

Los daños posiblemente están relacionados con deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de la fachaleta.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio evaluado.



Fotografía 2. Desprendimiento de la fachaleta acceso principal (costado nororiental).



Fotografía 3. Desprendimiento de la fachaleta acceso principal (costado nororiental).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carera 2 Este No.84B-65	Pórticos en concreto	Residencial	7	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones de mantenimiento o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 2 Este No.84B-45, se emplaza en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación debido al colapso de la fachaleta de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del acceso principal del predio inspeccionado, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
4921	18 de Febrero de 2020	Juanita Gutiérrez	Carrera 2 Este No.84B-45	restricción de uso del acceso principal en un área aproximada de $8m^2$

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 2 Este No.84B-45, localizada en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, no presenta compromiso a nivel estructural, se evidencian daños que comprometen la funcionalidad del acceso principal localizado al costado nororiental, ante la posibilidad de ocurrencia de nuevos desprendimientos de los elementos que conforman la fachaleta.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación localizada en el predio de la Carrera 2 Este No.84B-45, se emplaza en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción del acceso principal localizado a costado nororiental, hasta tanto

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

se adelanten acciones necesarias garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de la misma. Lo anterior teniendo en cuenta que el edificio tiene un acceso alterno por la zona de parqueadero localizada al costado suroccidental.

- A los responsables de la edificación localizada en el predio de la Carrera 2 Este No.84B-45, se emplaza en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, se recomienda habilitar el acceso localizado al costado suroriental donde se ubica la zona de parqueadero, hasta tanto se realicen las acciones de reparación en la fachaleta del acceso principal.
- A los responsables de la edificación localizada en el predio de la Carrera 2 Este No.84B-45, se emplaza en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados y mantenimiento de la fachaleta, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071